



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 28 de mayo del 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-INR-010570-001, con la Resolución Directoral N° 002-2025-SA-DG-INR, Informe N° 062-2025-OSG-INR, Nota Informativa N° 1416-2025-OL/INR y su Proveído N° 761-2025-OEA/INR, Nota Informativa N° 0797-2025-EPTO-OEPE/INR y su Proveído N° 875-2025-OEPE/INR, con Nota Informativa N° 1417-2025-OL-INR la Oficina de Logística, solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección no competitivo, Contratación Directa N° 001-2025-DEC-INR, para el "Servicio de Seguridad y Vigilancia Institucional para el local del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2025-SA-DG-INR de fecha 09 de enero del 2025, la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, delega las funciones de máxima autoridad en el ámbito administrativo y en materia de Contrataciones del Estado, al responsable de la Oficina Ejecutiva de Administración;

Que, mediante Informe N° 062-2025-OSG-INR de fecha 28 de mayo de 2025, el jefe de la Oficina de Servicios Generales, solicita la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Institucional para el local del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

Que, mediante Nota Informativa N° 1416-2025-OL/INR y su Proveído N° 761-2025-OEA/INR de fecha 28 de mayo de 2025, la Oficina de Logística solicita aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emitiéndose la Nota Informativa N° 0797-2025-EPTO-OEPE/INR y su Proveído N° 875-2025-OEPE/INR de fecha 28 de mayo de 2025, mediante el cual el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa que se ha realizado la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000586, por el monto de S/ 309,166.66;

Que, mediante Nota Informativa N° 1417-2025-OL-INR de fecha 28 de mayo de 2025, la Oficina de Logística solicita aprobación de expediente de contratación para el "Servicio de Seguridad y Vigilancia Institucional para el local del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN";

Que, el artículo 51 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, señala que, el expediente de contratación contiene la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual;





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 28 de mayo del 2025

Que, el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, precisa que, la fase de actuaciones preparatorias comprende todas aquellas acciones desde la segmentación de contrataciones del PAC del CMN hasta antes de la convocatoria del procedimiento de selección, lo que incluye el anuncio de contratación futura, de corresponder, la estrategia de contratación, la aprobación del expediente de contratación y la elaboración de las bases;

Que, el numeral 54.1 del artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 32069, señala que, el expediente de contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación, privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo. La DEC es responsable de que toda la información se encuentre en el expediente de contratación, así como de su disponibilidad para aquellos que lo requieran;

Que, el numeral 54.2 del artículo 54 del Reglamento, señala lo siguiente, la autoridad de la gestión administrativa, previo a la fase de selección, aprueba el expediente de contratación, el cual contiene: a) El requerimiento final, indicando si se encuentra estandarizado, b) El documento que aprueba la compatibilización del requerimiento, cuando corresponda, c) La estrategia de contratación, que incluye la interacción con el mercado realizada, según corresponda, d) La cuantía de la contratación, e) El documento mediante el cual se han designado a los evaluadores, f) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo con la normativa vigente, g) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Asimismo, en el numeral 54.3 del artículo 54 del mismo marco normativo, indica que, para aprobar un expediente de contratación la necesidad debe encontrarse prevista en el CMN aprobado del año fiscal correspondiente o su modificatoria;

De conformidad con la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación modificada mediante Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA; y en uso de sus facultades por Resolución Directoral N° 002-2025-SA-DG-INR como Máxima Autoridad en el Ámbito Administrativo para el presente año y delega entre otros la facultad de aprobar el expediente de contratación y los expedientes técnicos de obra, artículo 2°, numeral 2.1, literal e);

Que, en atención al requerimiento formulado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y de acuerdo a lo informado por la Oficina de Logística como Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, corresponde emitir el presente acto resolutivo, y;





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 28 de mayo del 2025

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección no competitivo, Contratación Directa N° 001-2025-DEC-INR, "Servicio de Seguridad y Vigilancia Institucional para el local del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, por un valor estimado de S/ 309,166.66 (Trescientos Nueve Mil Ciento Sesenta y Seis con 66/100 soles), con la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, cumpla en ejecutar la presente Resolución.

ARTICULO 3°.-ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

Regístrese y Comuníquese.

.....
LIC. EDMUNDO LUIS SAN MARTIN BARRIENTOS
CLRR11 N° 0732
Director de la Oficina Ejecutiva de Administración
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

ESMB/eag

Distribución:

() Oficina de Logística

() Responsable del Portal Web del INR

